

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

BOP-A-2025-990

Expediente 1834/2025**E D I C T O**

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), HACE SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Antonio Gómez Borrego, donde se interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Álvaro Sanz Carrasqueño, el día 28 de junio del año en curso, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sea celebrado por el Concejal de la Corporación Jesús Gómez Borrego.

Considerando las atribuciones que me confiere lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso del Salón de Actos de este Ayuntamiento para el día interesado.

Segundo.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Jesús Gómez Borrego la celebración del matrimonio civil, que tendrá lugar el día 28 de junio de 2025, entre Antonio Gómez Borrego y Álvaro Sanz Carrasqueño.

Tercero.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firma a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). Fdo. Salvador Cubero Priego. Alcalde-Presidente>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 28 de marzo.-El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

